EPRE
Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza |
M5500AAC +54 261 4640844 |148 Opción
9 gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar

Memo AIE - 00014/23

A: GTR
De: AIE
Objeto: Elevar informe
Fecha: 15/03/2023

Referencia: EX-2022-08063539- -GDEMZA-SAYOT, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado **"Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2: Obras complementarias en Puente del Inca"**, a realizarse en el Departamento de Las Heras, propuesto por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública – Gobierno de Mendoza.

DICTAMEN SECTORIAL

El presente Dictamen Sectorial tiene por finalidad realizar una evaluación de la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado **"Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2: Obras complementarias en Puente del Inca"** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 5.961 y su Decreto Reglamentario Nº 2.109/94, y que en materia eléctrica tiene incumbencia el Ente Provincial Regulador Eléctrico.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Punto 4 MGIA)

Plan Estratégico de Alta Montaña (PEAM) (Punto 4.1.2 MGIA)

En el año 2017, el Ente Mendoza de Turismo (EMETUR) presentó el "Plan Estratégico de Alta Montaña", que constituyó el primer plan estratégico de desarrollo turístico de alta montaña del país. El PEAM surgió como respuesta a una situación evidenciada de abandono y falta de desarrollo de las zonas de alta montaña, desaprovechamiento de la elevada jerarquía de los atractivos ubicados en el Corredor Andino de la Ruta Nacional N°7, y la precarización de servicios, por ejemplo el Ferrocarril Trasandino.

El PEAM, tenía como objetivo generar un desarrollo turístico sustentable en la zona comprendida por las localidades de Polvaredas, Penitentes, Puente del Inca, Las Cuevas y el Corredor Bioceánico, para el fortalecimiento del destino Mendoza, protegiendo y revalorizando su patrimonio y apoyando a las comunidades locales.

Se determinó como eje aprovechar las potencialidades existentes que brinda la geografía durante los 365 días del año, y atender a los múltiples conflictos que condicionan la dinámica turística del principal corredor de la provincia y eje comercial del país en el marco del Mercosur.

Informe de Relevamiento Social (Punto 4.1.3 MGIA)

En el año 2021, el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) realizó el Plan de Trabajo con planificación de las actividades a desarrollar, que incluyó entrevistas previas con los referentes sociales y estas actividades permitieron a las profesionales de Trabajo Social, posicionarse dentro de la comunidad Puente del Inca, comprometiendo a los pobladores a ser partícipes, aportando sus saberes, recursos, sus vidas, estableciendo una relación dentro de la interacción profesional.

San Martín 285 Ciudad | Mendoza |
M5500AAC +54 261 4640844 |148 Opción
9 gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar

Se requirió formuló y diseñó la Ficha de Relevamiento Social para la recolección de datos mediante entrevista social en los domicilios de los pobladores de Puente del Inca.

El Relevamiento Social se desarrolló en etapas:

- *Estudio y análisis de información recabada de anteriores relevamientos e información pertinente*
- *Estudio y análisis de Actas y Acuerdos previos*
- *Acercamiento en terreno con los referentes comunitarios e institucionales*
- *Pautas en conjunto para iniciar el Relevamiento Social en terreno*
- *Relevamiento Social, Carga de Información*
- *Elaboración del Informe Social*

Aviso de Proyecto "Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 1 Puente del Inca" (Punto 4.1.4 MGIA)

En el año 2021, el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de Mendoza presentó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 1 Puente del Inca".

Dicho proyecto, tenía como objetivo general mejorar la infraestructura de la localidad, atendiendo a las necesidades de la población local y los requerimientos de planificación urbana desde el punto de vista social y ambiental. Entre sus objetivos específicos estaba potenciar al turismo de alta montaña, revalorizando sitios de alto valor paisajístico, patrimonial y cultural; realizar un ordenamiento urbano y ambiental; rediseñar el sistema vial y peatonal; disminuir el riesgo de deslizamiento de rocas y avalanchas, etc.

Las principales acciones del proyecto consistían en lo siguiente:

- *Mejoras viarias / ordenamiento urbano: construcción de un acceso seguro a la villa, playa de estacionamiento, senderos peatonales internos y forestación con vegetación autóctona.*
- *Agua Potable: renovación en la red de provisión que asegure suministro durante todo el año, con la instalación de sistemas de riego en los sectores a parquizar.*
- *Sistema Cloacal: renovación de la red cloacal y ampliación de la capacidad operativa de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales.*
- *Red Eléctrica: soterramiento de la red de distribución domiciliaria, mejoras en el alumbrado público y adecuación de las instalaciones para futura red de datos.*
- *Obras de mitigación de riesgo de avalanchas y desprendimiento de rocas*

El Aviso de Proyecto fue aprobado mediante Resolución N° 444 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y tramitado bajo Expte.: ***EX-2021-04866732-GDEMZA-SAYOT*** *y las obras comenzarán a ejecutarse a finales del año 2022.*

Objetivos y alcance del proyecto (Punto 4.3 MGIA)

El objetivo general de la obra (de la Etapa 2)*, es mejorar la infraestructura de la localidad de Puente del Inca atendiendo a las necesidades de la población local, turismo y los requerimientos de planificación urbana, desde el punto de vista social y ambiental.*

San Martín 285 Ciudad | Mendoza |
M5500AAC +54 261 4640844 |148 Opción
9 gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar

Los objetivos específicos del proyecto son los siguientes:

- *Construcción de nuevas viviendas para los actuales pobladores de la villa y sus familias, que se encuentran residiendo de manera informal en bienes del estado.*
- *Destinar un sector de la villa, para la construcción de locales comerciales nuevos, capaces de albergar a los diferentes emprendedores regionales y gastronómicos de la zona, en forma ordenada.*
- *Reacondicionar y mejorar la estructura de un sector de las vías de FFCC e infraestructura de obras de artes, rehabilitando la totalidad del sector, para la operación de futuros trenes de pasajeros con fines turísticos. El tramo abarcará desde la localidad de Polvaredas hasta la posta ferroviaria denominada Desvío Las Leñas, ubicada 6,7km hacia el oeste de Puente del Inca.*
- *Refuncionalización de las cocheras de la Hostería, para transformarlas en locales comerciales.*
- *Reordenar la villa, liberando locales informales, restaurando los edificios patrimoniales y los bienes ferroviarios, incluidas las obras de arte y saneando el conjunto para generar la recuperación de las cuencas visuales hacia el monumento natural y desde éste hacia la villa.*
- *Generar espacios de acceso universal, libres de obstáculos, aptos para todas las personas, que permitan el uso del mismo en todas las condiciones climáticas.*
- *Un Polo gastronómico que pueda satisfacer las demandas del turismo y ofrezca sanitarios públicos, algo de lo cual carece la villa actualmente.*

En cuanto al alcance, el proyecto se desarrollará en la localidad de Puente del Inca atendiendo a las necesidades de la población local, de turismo y de los requerimientos de planificación urbana, desde el punto de vista social y ambiental. Sin embargo, una de las obras que incluye el proyecto (reacondicionamiento de la traza del FFCC) posee un alcance mayor ya que se ejecutará linealmente desde la localidad de Polvaredas hasta la posta ferroviaria denominada Desvío Las Leñas, ubicada 6,7 km hacia el oeste de Puente del Inca.

Mano de obra (Punto 4.6 MGIA)

Para el diseño y construcción del proyecto se estima una mano de obra de 190 personas.

Inversión total a realizar (Punto 4.7 MGIA)

La inversión total a realizar para el Proyecto es de AR$ 3.028.302.631 (Octubre 2022).

RECOMENDACIONES

Del análisis de la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado **"Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2: Obras complementarias en Puente del Inca"**, se sugieren desde el punto de vista eléctrico ambiental, las siguientes recomendaciones:

- Durante el desarrollo del Proyecto, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes Normativas Vigentes:

San Martín 285 Ciudad | Mendoza |
M5500AAC +54 261 4640844 |148 Opción
9 gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar

- Leyes N°6497 y 6498 complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica y Normas de Calidad del Servicio Públicos y Sanciones de la Provincia de Mendoza.
- Resolución EPRE Nº 087/99 "Procedimientos Ambientales para la Construcción de Instalaciones de Distribución y Transporte que utilicen Tensiones de 33kV o Superiores" en todo aquello que le sea de aplicación. -
- Resolución EPRE Nº 553/03 "Modificación Resolución Nº 87/99".
- Ley Provincial Nº 5518 "Ley de Servidumbre Administrativa de Electroducto" y su modificatoria Ley Nº 6604.
- Resolución EPRE Nº 011/99 "Reglamento de Servidumbres de Electroducto".
- Especificación Técnica ET Nº 90 (Ex EMSE) "Servidumbre de Electroducto".
- Normas IRAM, VDE, IEC, DIN, ANSI, IEEE, NIME, ASTM y CIRSOC.
- Reglamentación sobre Líneas Aéreas Exteriores de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).
- Todos los trabajos en la vía Pública deberán cumplimentar lo establecido en la Ley Nº 19.587 Seguridad e Higiene en el Trabajo, Dec. Nº 351/79, Dec. 911/96, Norma IRAM 10.005, Ley Nº 24.557 de Riesgo del Trabajo, Procedimiento de Trabajos en la Vía Pública de la Distribuidora y las Ordenanzas Municipales correspondientes.

- **Franja de Servidumbre:**
  La Servidumbre Administrativa de Electroducto, estará sujeta en lo que respecta a su constitución y mantención a lo establecido por la Ley Provincial Nº 5518 "Ley de Servidumbre Administrativa de Electroducto" y su complementaria. Las condiciones y dimensiones de la franja de servidumbre, serán definidas según las indicaciones de la "Especificación Técnica ET Nº 90 (Ex EMSE) "Servidumbre de Electroducto".
- Las construcciones y materiales a emplearse en las obras eléctricas, deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas por la normativa vigente y de aplicación en Redes Eléctricas de Baja, Media y Alta Tensión.
- Los conductores de la nueva línea, a lo largo de toda la traza determinada por el proponente del proyecto; deberán respetar las distancias mínimas de seguridad establecidas según las normativas vigentes, y las referidas a la Franja de Servidumbre de Electroducto, como así también las disposiciones reglamentarias que regulan la construcción y los materiales a emplearse para este tipo de tendido eléctrico.
- Se deberá identificar las interferencias que se puedan producir sobre las instalaciones subterráneas, pertenecientes a empresas prestadoras de Servicios Públicos y/o Privados (electricidad, agua potable, cloacas, gasoductos, telefonía, fibra óptica, etc.). Para los casos mencionados se aplicarán las normativas de seguridad eléctrica e interferencias vigentes.
- Se deberá tener especial cuidado por la presencia de las Líneas de Media Tensión, cuyas trazas discurren en zonas cercanas y/o por donde se desarrollará el proyecto presentado, lo que constituirá un factor de riesgo para la seguridad pública en las etapas de construcción, operación y mantenimiento, debiendo respetarse las distancias mínimas establecidas por la normativa vigente.
- Se deberá verificar que los valores de las mediciones de Puesta a Tierra de las nuevas instalaciones antes de su Puesta en Servicio, cumplan con lo establecido por normativa vigente. -

San Martín 285 Ciudad | Mendoza |
M5500AAC +54 261 4640844 |148 Opción
9 gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar

- Se deberá preservar durante la ejecución de las obras la seguridad pública, protegiendo las excavaciones mediante la colocación de tapas de madera, vallados firmes, cartelería, cintas de peligro, balizas, etc.-
- Todas las instalaciones que durante el transcurso de las obras deban tensionarse provisoriamente, deberán estar protegidas contra contactos accidentales (vallas de protección, aislaciones especiales, cartelería, puestas a tierra, dispositivos de protección personal, etc.). -
- En aquellos casos en que se deban reemplazar y/o reubicar instalaciones pertenecientes al servicio eléctrico de Distribución y/o Transporte, y éstas queden desafectadas y sin posibilidades de uso posterior, deberán ser consideradas como pasivo ambiental y gestionar la disposición de las mismas ante la Empresa de Energía que corresponda, según lo dispuesto en la normativa regulatoria vigente. -
- Se deberá dar cumplimiento a lo propuesto en el Plan de Gestión Ambiental mencionado en la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto presentado.

CONCLUSION:

Del análisis de la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado **"Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2: Obras complementarias en Puente del Inca"**, surge como conclusión que este Dictamen Sectorial no presenta objeciones, más allá de las recomendaciones, conclusiones y consideraciones que se formulan en el Dictamen Técnico. –

Se recuerda que el abastecimiento de energía eléctrica es por intermedio de grupos electrógenos térmicos, los cuales tienen una limitación en su potencia y al estar el sistema aislado del sistema interconectado nacional (SIM) no existe en la actualidad alternativas de abastecimiento adicionales.

Por lo tanto, se entiende que los impactos que se producirán como consecuencia del proyecto denominado **"Desarrollo Integral de las Villas de Alta Montaña – Etapa 2: Obras complementarias en Puente del Inca"**, son a largo plazo positivos y que aquellos de signo negativo que se evidencian en la etapa de construcción, operación y mantenimiento, pueden atenuarse siguiendo las recomendaciones que se formulan.

Los correspondientes a este Ente, han sido identificados y valorados en este Dictamen Sectorial, formulándose así las Observaciones, Consideraciones y Recomendaciones del caso, las que se solicita se tengan presentes.

Mendoza, Marzo de 2023

Ing. WALTER MARCIANESI
Jefe Area
Infraestructura Eléctrica
EPRE

Ing. RAUL E. FAURA
Gerente Técnico
de la Regulación
EPRE